

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Modificación Planta de Pellets Huasco, Reemplazo del carbón en Procesos de Combustión por Gas Natural Licuado (GNL)"

Nombre del Titular : Compañía Minera del Pacífico S.A.
Nombre del Representante Legal : Paulina Daniela Andreoli Celis
Dirección : Pedro Pablo Muñoz 675

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Planta de Pellets Huasco, Reemplazo del carbón en Procesos de Combustión por Gas Natural Licuado (GNL)", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Planta de Pellets Huasco, Reemplazo del carbón en Procesos de Combustión por Gas Natural Licuado (GNL)", la que deberá entregarse hasta el 27 de febrero de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Sebastián González, dirección de correo electrónico sebastian.gonzalez@sea.gob.cl, número telefónico +56982491918.

1. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1. Partes, Obras y acciones del Proyecto

Partes y obras:

1.1.1. En la respuesta a la observación N°1.2.1 de la Adenda, el Proponente indica que en el caso de que no se haya consumido la totalidad del carbón almacenado, este será puesto en venta descartándose realizar actividades de retiro del carbón desde las instalaciones de CMP. Al respecto, se solicita al Proponente:

- i. Indicar cuánto es la cantidad de material estimado que debería quedar en cancha disponible para la venta y qué medios de transporte se utilizarán para retirar el material vendido.



- ii. Indicar si se consideraron las emisiones atmosféricas tanto para la mantención del material como para el movimiento necesario para su comercialización y transporte. En caso contrario, se solicita incluirlo.

1.1.2. En respuesta a la observación N° 1.2.5, de la Adenda, y en relación a la información presentada sobre el sistema de Red Contra Incendio (RCI) para los Estanques de GNL, e ilustrado mediante figuras 9 y 10, así como los antecedentes presentados en el Apéndice 3 del Anexo 2-6, se solicita al Proponente aclarar el número de Estanques de GNL considerados en el actual proyecto en evaluación ambiental, dado que, en las figuras y apéndice señalados, se incluyen solo 5 estanques, sin embargo, en Capítulo 1 de la DIA, se incluyó una cantidad igual a 7 estanques.

1.2. Transporte

1.2.1. Respecto a la respuesta a la observación N°1.4.1, de la Adenda, y en particular a la Tabla 58. Descripción de vehículos de transporte, Fase Construcción - Plataforma e Interconexiones, se solicita al Proponente revisar y corregir el rol de las rutas informadas en todos los documentos y anexos presentados, dado que la última homologación de rutas de la región de Atacama cambió los roles y denominación de algunas de ellas, las que como se observa forman parte de esta Adenda. Por ejemplo, la ruta C-324, la ruta C-404 y la Ruta C-31 no existen. Para lo anterior, se sugiere la utilización de la Red Vial Nacional actualizada, disponible en el siguiente enlace: <https://mapas.mop.gov.cl/>

1.2.2. Se solicita al Proponente corregir la información de las rutas cuyo destino es CONFIRNOR y SOLENOR, ya que las que fueron informadas en la Adenda se dirigen a otros destinos distintos a los informados por el Proponente. Se sugiere, nuevamente, la utilización de la Red Vial Nacional actualizada.

1.3. Residuos, sustancias y productos químicos que puedan afectar el medio ambiente

1.3.1. El Proponente indica que los residuos generados serán segregados y entregados a una empresa con resolución sanitaria. Al respecto, se solicita al Proponente reportar a la I. Municipalidad de Huasco, los certificados mensuales según tipo de residuos reciclado.

1.3.2. En respuesta a la observación N°1.3.2. de la Adenda, y respecto a la HDS presentada para el producto “*Limpiador Multiuso*”, se solicita al Proponente actualizar dicho documento, dado que en Sección 16 se indica una vigencia de 3 años a partir de la fecha de actualización (12.09.2017). Por otra parte, en Sección 15, se indica normativa nacional vinculada al producto, entre las cuales se menciona: DS 148/03 del MINSAL y DS 43/15 del MINSAL, presentando inconsistencia con la clasificación indicada en la Sección (sustancia no peligrosa).

1.3.3. En respuesta a la observación N°1.4.4, de la Adenda, el Proponente señala “*Respecto del uso de Urea y Solución de amoniaco (NH4OH), se aclara que el proyecto no utilizará*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164351051>

solución de amoniaco (hidróxido de amoniaco). Sólo se realizará la adquisición de Urea la cual provendrá desde Vallenar y será transportada por la Ruta C-46 hasta la Planta de Pellets". No obstante, en el Anexo 2-1 Actualización Capítulo 1. Descripción de Proyecto, punto 1.6.5.1 Horno de parrillas (página 1-65), se continúa incluyendo el uso del hidróxido de amonio. Por lo anterior, se solicita al Proponente aclarar inconsistencia entre la presente Adenda y su Anexo 2-1.

1.3.4. En respuesta a la observación N°1.5.9, de la Adenda, específicamente a lo informado en Tabla 77, Descripción, forma de almacenamiento, volúmenes y destino de las sustancias químicas según fase, el Proponente señala el uso de la sustancia Nitrógeno (líquido) con cantidad: 194 m³, sin embargo, indica que no existirá almacenamiento de este producto en la instalación de faena. De acuerdo a lo anterior, se solicita al Proponente justificar técnicamente lo declarado respecto a que no existirá almacenamiento de la sustancia en el lugar, señalando además el procedimiento de uso del producto respecto a la cantidad informada.

1.3.5. En respuesta a la observación N°1.13.2, de la Adenda, y respecto a lo informado en el punto 4.3 estanques de almacenamiento criogénico y en el punto 7.2.3 Sistema 3: Estanques de almacenamiento de GNL del Anexo 3-2 Análisis de Riesgo, se indica que el sistema considera 7 estanques Criogénicos horizontales de capacidad 177 m³ y 1 estanque horizontal de 63 m³. De acuerdo a lo anterior, se solicita al Proponente:

- i. Aclarar la capacidad del estanque de menor capacidad (63 m³), dado que en respuesta a pregunta 1.5.4 de la presente Adenda (página 57), se indica para el mismo estanque una capacidad de 60 m³.
- ii. En el mismo Anexo, el Proponente señala en el punto 7.3 Escenarios de la falla: *“Los escenarios de falla presentados en la Tabla 7-1 consideran que CMP implementará medidas de seguridad de modo de evitar fallas mayores principalmente asociado a las conexiones en fase líquida de los equipos de mayor inventario (ver sección 6.2)”*. Respecto a lo anterior, se solicita al Proponente aclarar e identificar los equipos mencionados, dado que el texto se encuentra incompleto.
- iii. Aclarar el procedimiento en caso de venteos, tanto en el sistema de cañerías GN fase líquida, como en el sistema de cañerías GN fase gas, señalando duración e identificando el potencial impacto al entorno y viviendas cercanas por efectos de olores molestos, bajo el peor escenario de una falla en el sistema de odorización del GN.

1.4. Emisiones Atmosféricas

1.4.1. En la respuesta a la observación N°1.6.1.6, de la Adenda, si bien el Proponente indica que se usaron los parámetros declarados en la DIA Planta Desalinizadora Guacolda, se reitera al Proponente la observación en cuanto a justificar técnicamente los valores de humedad del material y densidad mediante un informe de la mecánica de suelos específico para la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164351051>

superficie donde se emplazará el Proyecto en evaluación y no otro, ya que aun en cortas distancias existe una heterogeneidad del terreno importante, variando de superficies de material fino suelos rocosos, sobre todo en el sector costero. Finalmente, respecto a la velocidad del viento, se solicita al Proponente entregar adjunto Excel con los datos utilizados para su determinación.

Respecto al Anexo 3-3 Estimación y modelación de emisiones atmosféricas, de la Adenda, se tienen las siguientes observaciones:

- 1.4.2. Se solicita al Proponente complementar la Tabla 9-1. Resumen de emisiones incorporadas al modelo para la fase de operación, incluyendo la sumatoria con las emisiones totales estimadas para Chimeneas 2A, 2B y Válvula de alivio para cada fase del proyecto, puesto que corresponderán a las emisiones estimadas para los procesos con combustión del proyecto una vez que se implemente el cambio de combustible.
- 1.4.3. En el punto 10.1.2 Concentraciones totales, no se presenta el análisis del aporte del proyecto en la calidad del aire junto con la de otros proyectos, se observa el ítem incompleto, solo entregan las tablas de emisiones y el análisis de calidad del aire respecto al NO₂ en la Tabla 10-3. Concentraciones totales calidad del aire. Por lo anterior, se solicita al Proponente completar la información para todos los contaminantes faltantes, y en todos los receptores identificados, y así analizar las conclusiones presentadas.
- 1.4.4. Respecto al MPS, se solicita al Proponente proponer medidas de control para disminuir las emisiones considerando que el proyecto se emplaza en una zona técnicamente saturada por MPS.
- 1.4.5. Se solicita al Proponente presentar el análisis de las emisiones del proyecto en evaluación con la operación de las demás obras del proyecto que no se modifican.
- 1.4.6. Se solicita al Proponente presentar una tabla resumen con la comparación de las emisiones de las instalaciones actuales y futuras respecto a su ubicación, es decir, presentar las emisiones de las faenas/instalaciones que hay actualmente en el lugar donde estarán las nuevas instalaciones del proyecto y sus emisiones, en el lugar donde no existan instalaciones actualmente. Se solicita estimar las emisiones de erosión eólica u otra que corresponda para realizar la comparación.
- 1.4.7. En relación a las **emisiones atmosféricas** (MP10, MP2,5, MPS y gases) generadas por el Proyecto, y considerando las observaciones del presente documento, se solicita al Proponente actualizar las tablas de la respuesta la observación N° 1.6.1.38, de la Adenda, y que la información actualizada sea consistente con la presentada en los anexos correspondientes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164351051>

1.5. Flora y vegetación

1.5.1. En la respuesta a la observación a N°1.8.2, de la Adenda, el Proponente en Tabla 117. Resultados del muestreo de la cobertura UH-1, sobre el análisis de la vegetación llevado a cabo, identifica la presencia de la especie *Copiapoa dealbata*. En ese sentido, de acuerdo a la ficha del Ministerio del Medio Ambiente y otras fuentes de información, la especie en cuestión tiene como límite de distribución el extremo sur del Parque Nacional Llanos de Challe, por lo cual se solicita al Proponente revisar si efectivamente corresponde a un registro fuera de los límites para la especie *Copiapoa dealbata* o bien hay un error de identificación.

1.6. Medio Humano

1.6.1. En relación con el artículo 7 a) del RSEIA, se reitera al Proponente la necesidad de realización de un levantamiento de información primaria de los Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas, en particular con la CID Marican de Atacama y la CID Chipasse Ta Tatará.

Es importante señalar que, conforme al artículo 86 del D.S. 40/2012, se llevó a cabo una reunión con las CID mencionadas, durante la cual expresaron su preocupación por los recursos naturales que serán afectados por las emisiones del proyecto, los cuales son utilizados como sustento económico para la actividad pesquera. Esta información es relevante para poder descartar de manera justificada la inexistencia de susceptibilidad de afectación, de acuerdo con el artículo 7 del RSEIA, para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas (GHPPI) previamente mencionados. En caso de que no sea posible realizar un levantamiento de información primaria, se solicita al Proponente que justifique un análisis detallado, utilizando fuentes secundarias actualizadas, sobre la relación entre los lugares de importancia cultural y las actividades planificadas en el proyecto. Adicionalmente, y en caso de que corresponda, para la utilización de información secundaria, el Proponente deberá adjuntar los medios de verificación que den cuenta de los reiterados intentos de acercamiento con las ya señaladas Comunidades Indígena, esto a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, fotografías de las visitas, etc.

2. NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE

2.1. Respecto del cumplimiento de la ley 17.288, en caso de hallazgo Paleontológico no previsto el Proponente se compromete en dar aviso al CMN. Al respecto, se solicita al Proponente la elaboración de un protocolo de hallazgos imprevistos, que contemplen al menos las siguientes acciones:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164351051>

- i. Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel.
- ii. Dar aviso de manera inmediata al profesional paleontólogo/a o en su ausencia al/la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de Medio Ambiente, o similar, que represente al Titular del proyecto. En caso de encontrarse el/la paleontólogo/a a cargo, él/ella mismo/a deberá evaluar si las obras deben ser paralizadas en un perímetro superior al propuesto en el punto anterior.
- iii. Se deberá proceder a delimitar y señalizar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo.
- iv. Se deberá notificar al Consejo de Monumentos Nacionales acerca del hallazgo no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada al CMN por el/la profesional paleontólogo/a, encargado/a de Medio Ambiente, u otro representante del/la Titular, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del Titular, considerando la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación D.S. N° 484 de 1990.
- v. Asimismo, este protocolo deberá incluirse en las charlas de inducción a los trabajadores del proyecto tomando en cuenta para ello la «Guía para evaluación de informes paleontológicos» del CMN (www.monumentos.cl), según lo estipulado en la Etapa 3 (acápito 3.2.4).

2.2. Respecto a las observaciones realizadas anteriormente, se solicita al Proponente actualizar la información proporcionada en Anexo 2-2 ACTUALIZACIÓN PLAN DE CUMPLIMIENTO LEGAL, de la Adenda, manteniendo el formato propuesto:

<i>Tabla. Norma [Identificación de la norma 1]</i>	
<i>Componente/materia</i>	<i>Emisiones de contaminantes emanadas de los vehículos motorizados. [Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
<i>Norma</i>	<i>[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, numero, año de</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164351051>

	<i>promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.]</i> <i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
<i>Otros cuerpos legales</i>	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>
<i>Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento</i>	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
<i>Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica</i>	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la descripción de proyecto]</i>
<i>Forma de cumplimiento</i>	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
<i>Indicador que acredita su cumplimiento</i>	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
<i>Forma de control y seguimiento</i>	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

3. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

3.1. Se solicita al Proponente actualizar la tabla para todos los permisos ambientales sectoriales, para lo cual, se deberá incluir una tabla resumen, como la que se muestra a continuación:

<i>Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA</i>	
<i>Fase del proyecto a la cual corresponde</i>	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
<i>Parte, obra o acción a la que aplica</i>	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre]</i>
<i>Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles</i>	

Permisos ambientales sectorial mixtos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164351051>

3.2. Artículo 140

3.2.1. En respuestas a las observaciones N°3.3.1 y N°3.3.2, de la Adenda, fase de operación y a la utilización del sitio de almacenamiento de residuos no peligrosos, autorizado por la Autoridad Sanitaria mediante Resolución Exenta N°2303257443/2023 en el marco del proyecto “Deposito de relaves filtrados, Planta de Pellets” (RCA N°20210300158/2021), se solicita al Proponente mantener los registros, o medios verificadores correspondientes, disponibles para cuando la Autoridad lo requiera.

3.2.2. De acuerdo a la observación señalada, se solicita al Proponente presentar actualización del PAS 140, en caso de corresponder.

3.3. Artículo 142

3.3.1. En respuesta a la observación N°3.4.1 y N°3.4.2, fase de operación, y a la utilización del sitio de almacenamiento de residuos peligrosos, aprobado por la Autoridad Sanitaria mediante Resolución Exenta N°2303462984/2024 en el marco del proyecto “Deposito de relaves filtrados, Planta de Pellets” (RCA N°20210300158/2021), se solicita al Proponente mantener los registros o medios verificadores correspondientes, disponibles para cuando la Autoridad lo requiera.

3.3.2. En este mismo contexto, se señala que debido a que el almacenamiento de residuos peligrosos no cuenta con autorización (funcionamiento) actualmente, al momento de solicitar la autorización respectiva, deberá incluir el tipo y cantidades de residuos generados durante la fase de operación del actual proyecto en evaluación ambiental.

3.3.3. De acuerdo a las observaciones señaladas, se solicita al Proponente presentar actualización del PAS 142, en caso de corresponder.

3.4. Artículo 161

3.4.1. En respuesta a la observación N°3.5.2, de la Adenda, y a la información presentada mediante Figura 21 del Anexo 4-4 Pronunciamiento Artículo 161, se reitera al Proponente la solicitud de señalar la capacidad de cada uno de los equipos involucrados en la Planta Satélite de GNL y de acuerdo a la descripción señalada en Figura 20. En este mismo contexto y respecto a las “Entradas” y “Salidas” presentadas en la Figura 21, se indica que la información presentada es general, por tanto, se solicita presentar balance de masa asociada a todos los procesos involucrados en la Planta, excluyendo al insumo principal (GN líquido).



3.4.2. En respuesta a observación N°3.5.3, de la Adenda y respecto del funcionamiento del sistema de odorización, el Proponente señala “*Este proceso no genera residuos y está controlado mediante procedimientos de manipulación específicos para minimizar riesgos*”. Al respecto, se solicita al Proponente aclarar la generación de residuos dentro del sistema, dado que no es consistente con lo declarado en la Figura 21 del Anexo 4-4, en donde se incluye en “Salidas” a los residuos odorizantes.

3.4.3. De acuerdo a las observaciones señaladas, se solicita al Proponente presentar actualización del artículo 161, en caso de corresponder.

4. ESTABLECIMIENTO DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

4.1. Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, tanto la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, como la fecha de inicio y término de todas sus fases (construcción, operación y cierre) y su cronograma. Lo anterior, considerando que, en caso de obtener una RCA favorable, las fechas de inicio y término de cada fase del Proyecto concuerden a la fecha de obtención de esta. Para ello, se solicita hacer uso de la siguiente tabla:

<i>Fase de Construcción</i>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	
<i>Fase de Operación</i>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	
<i>Fase de Cierre</i>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	

5. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

5.1. Se solicita al Proponente actualizar ficha resumen, presentada en el Anexo 2-5, de la Adenda, de acuerdo a los antecedentes requeridos en el presente documento, lo anterior para cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164351051>

6. COMPROMISOS VOLUNTARIOS

- 6.1. En relación con la respuesta de la observación N°1.11.8, de la Adenda, respecto a complementar la información del literal b) del artículo N°7 D.S N°40/12, Obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento, específicamente con información de fuente primaria sobre los sistemas de movilidad local de los grupos humanos identificados, se solicita al Proponente establecer compromisos ambientales voluntarios a fin de reducir el impacto sobre las dinámicas de movilidad local, con el objetivo de evitar detenciones que puedan provocar conflictos en los modos de transporte vehicular y peatonal que generen alteración a los sistemas de vida y costumbre de los grupo humanos dentro del área de influencia del proyecto durante las horas con más flujo vehicular. También se solicita un compromiso ambiental voluntario que establezca un Plan Comunicacional con los grupos humanos que existen dentro del área de influencia, en donde se tengan canales y medios de comunicación para todo flujo de información bidireccional, cada vez que se requiera por parte de la comunidad.
- 6.2. Respecto al Compromiso Ambiental Voluntario-4: Capacitación y sensibilización sobre el buen trato a Grupos humanos y grupos humanos indígenas, del Anexo 2-4 ACTUALIZACIÓN COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, de la Adenda, cuyo objetivo es capacitar e instruir a todo el personal, colaboradores y proveedores en el respeto y buen trato hacia los Grupos Humanos y Grupos Humanos Indígenas del Área de Influencia de la Comuna de Huasco, con el fin de evitar conductas que puedan afectar sus sistemas de vida y costumbres, se solicita al Proponente que especifique y nombre los Grupos Humanos y Grupos Humanos Indígenas del Área de Influencia a los que va dirigido, para mayor claridad en relación con el CAV.
- 6.3. Se solicita al Proponente implementar acciones de control voluntarias adicionales para disminuir las emisiones de MP10 en la fase de construcción, considerando que en 9 meses emitirá 4,018 toneladas de MP10, en la zona donde se aplica el Plan de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica (PPDA) de Huasco.
- 6.4. Respecto a los Compromisos Ambientales Voluntarios presentados en el Anexo 2-4, de la Adenda, se solicita al Proponente actualizar los antecedentes considerando las observaciones del presente documento, en caso de corresponder. Se le recuerda que deberá mantener el formato propuesto:

<i>Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]</i>	
<i>Impacto asociado [si aplica]</i>	<i>Si corresponde, indicar el nombre del impacto.</i>
<i>Fase del Proyecto a la que aplica</i>	<i>[Construcción/operación/cierre]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164351051>

<i>Objetivo, descripción y justificación</i>	<p><u>Objetivo:</u> [XXX]</p> <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</p>
<i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i>	<p><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</p> <p><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>
<i>Indicador que acredite su cumplimiento</i>	<p>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</p>
<i>Forma de control y seguimiento</i>	<p>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</p>

6.5. Respecto al Anexo 2-4 Compromisos Ambientales Voluntarios actualizado, se solicita al Proponente revisar y corregir, para todas las tablas, la fila “*Forma de control y seguimiento*”, ya que en ella se debe indicar expresamente la reportabilidad de los registros (informes, actas, planillas, etc.) a la Superintendencia del Medio Ambiente, su oportunidad y su frecuencia.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164351051>

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama

JES/SAGP

Distribución:

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes) <susana.ramirez@sea.gob.cl>
Jose Escobar Serrano (Coordinador de PAC) <jescoabar.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164351051>